

NOVENA.- El programa de Prácticas de cada alumno se adaptará al centro de prácticas en una reunión inicial con la participación del profesor, supervisor, el profesional tutor y el alumno, quedando recogido en el "Acuerdo de prácticas"

DÉCIMA.- El seguimiento y evaluación de la programación anterior se realizará en sucesivas reuniones establecidas en dicho acuerdo de prácticas.

UNDÉCIMA.- La propiedad de /a información obtenida en el desarrollo de las actividades (dossier de prácticas, memorias, programaciones, etc.), se adecuará al programa pedagógico correspondiente y el alumno entregará en el centro una copia de éste.

DUODÉCIMA.- Atendiendo al secreto profesional, el alumno considerará estrictamente confidenciales los datos e información de que tenga conocimiento a través del ejercicio de las prácticas profesionales

DECIMOTERCERA.- Los documentos oficia/es en cuya redacción intervenga el alumno (Informes sociales, solicitudes, cartas, etc.) sólo podrán ser firmados por el profesional de la Entidad Colaboradora.

DECIMOCUARTA.- El Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales se responsabiliza de la elaboración de un Programa Pedagógico ajustado a las características del centro de prácticas, en el que se incluirán las recomendaciones y sugerencias de los profesionales colaboradores en la formación del alumno y sean susceptibles de llevarse a cabo.

DECIMOQUINTA.- La Universidad de Granada a través del Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales, se compromete, a elaborar certificaciones de horas de dedicación para los profesionales que hayan colaborado en el proceso de formación profesional con los alumnos en las prácticas correspondientes.

Por el Representante de la Institución.

Abdelmalik El Barkani Abdelkader.

Por Universidad de Granada.

La Vicerectora de Estudiantes.

Rosa María García Pérez.

Por la Coordinadora de Prácticas.

Rosana de Matos Silveira Santos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

291.- El día 07 de febrero de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melillense Pro Discapacitados de Melilla (ASPAÑIES-FEAPS) para el desarrollo de un programa de promoción de estilos de vida saludables mediante la actividad física y nutrición.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 10 de febrero de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLENSE PRO DISCAPACITADOS DE MELILLA (ASPAÑIES-FEAPS) PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES MEDIANTE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y NUTRICIÓN.

En Melilla, a 7 de febrero de 2012.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 8, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17, de 11 de julio), debidamente facultada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm.20, de 26 de agosto).